

Expediente: **4450/23**
Carátula: **ALMIRON MARIA DEL CARMEN C/ SALAZAR SILVANA PAULA S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **14/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20275795853 - **ALMIRON, MARIA DEL CARMEN-ACTOR**
90000000000 - **SALAZAR, SILVANA PAULA-DEMANDADO**
30716271648409 - **DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IV NOMINACIÓN, - DEFENSOR OFICIAL**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 4450/23



H106028311648

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

JUICIO: ALMIRON MARIA DEL CARMEN c/ SALAZAR SILVANA PAULA s/ DESALOJO. EXP.4450/23.

San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2025.- Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 06/02/2025 presentado por el letrado Mauro Fabricio Sanaberon: **I)** Ténganse presente tasa de justicia y boleta de aportes ley 6059 repuestas. **II)** Téngase presente conformidad prestada por el letrado Mauro Fabricio Sanaberon en los términos del art.35 de la ley 5480. Por cumplidos los recaudos ordenados en providencia de fecha 04/02/2025. **III)** Atento lo peticionado y estado de la causa, INTIMESE A LA DEMANDADA a fin que en el término de 72 hs. haga entrega a la actora **ALMIRON MARIA DEL CARMEN**, DNI 16.425.208, por sí o en la persona de su apoderado, **Dr. MAURO FABRICIO SANABERÓN (MP.7149), teléfono 3814441795**, libre de todo ocupante y cosas, el inmueble ubicado en calle **Avenida Silvano Bores y Charcas, block 2, piso 2, departamento 9, B° Villa Patria de esta ciudad**, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser lanzada con auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuere necesario. Cumplido el plazo, si la demandada no cumpliera con la intimación efectuada, el funcionario interviniente, sin necesidad de nueva orden de la proveyente, procederá a su lanzamiento, poniéndose en posesión de la parte actora el inmueble citado precedentemente, libre de todo ocupante y cosas. Para su cumplimiento líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a quien se faculta a tomar las medidas indispensables para su efectivización conforme Acordada N°367/2003, Resolución de Jefatura de Oficiales de Justicia del Centro Judicial Capital N°1/2004, y Resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia n° 27/2013): uso de la fuerza pública en caso necesario, allanamiento de domicilio con autorización de violentar cerradura, cambiar cerradura y uso de cerrajero. Asimismo remover cualquier obstáculo que impida el acceso al inmueble objeto de la medida. Asimismo se hace constar que para el caso de que al momento practicar la intimación dispuesta no se encuentre persona alguna, el funcionario actuante procederá a fijarla y sin necesidad de nueva orden de la proveyente, una vez transcurrido el plazo otorgado, deberá en el acto dar cumplimiento con el lanzamiento ordenado. **IV)** Ténganse presente tasa de justicia y bono de movilidad repuestas. **V) PREVIO AL MANDAMIENTO ORDENADO** y atento a las constancias de autos, en especial lo solicitado el 20/08/2024 por la Sra. Defensora de la NAYCR de la IVa. Nominación, líbrese oficio a fin de poner en conocimiento de la DINAYF la existencia del presente juicio con sentencia firme, y se ha ordenado la entrega del bien bajo apercibimiento de lanzamiento de la demandada, en caso de incumplimiento con lo ordenado en la sentencia dictada en fecha

08/11/2024. Asimismo, póngase en conocimiento de lo aquí dispuesto a la DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESC. Y CAPAC. RESTRINGIDA de la IV NOM en virtud de la representación que ejercen de los NNA ROGELIO SALAZAR, TOBIAS LUCAS SALAZAR Y MATHEO GAEL SALAZAR.
HLB.4450/23

Actuación firmada en fecha 13/02/2025

Certificado digital:
CN=GOMEZ TACCONI María Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.